

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 610

VALPARAÍSO, 25 de Enero de 2022.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 50.901 de fecha 26 de julio de 2021, que crea el programa Diplomado en Data Analytics in Supply Management adscrito a la Escuela de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Nº 20/2022, de fecha 20 de enero de 2022, de la Decana (S) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Diplomado en Data Analytics in Supply Management, según información entregada por la Directora (S) de la Escuela de Negocios Internacionales en Oficio Nº 03/2022 de fecha 10 de Enero de 2022.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Diplomado en Data Analytics in Supply Management impartido por la Escuela de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 82.500.-
Arancel Total:	\$ 1.650.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el



documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros arancelario institucionales.
- b) Descuento arancelario de un 20% a dos o más profesionales que provengan de una misma organización.
- c) Descuento arancelario de un 20% a dos o más profesionales que provengan de un organismo o instituciones del estado de Chile.
- d) Beca de exención arancelaria de un 20% a exalumnos de la Universidad de Valparaíso.
- e) Beca de exención arancelaria de un 20% a funcionarios académicos y administrativos de la Universidad de Valparaíso. El uso de este beneficio excluye los otros indicados en los convenios y decretos de la Universidad.
- f) Beca de exención arancelaria de un 30% a exalumnos de la Escuela de Negocios Internacionales de la Universidad de Valparaíso.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4 no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 314123016, del presupuesto vigente.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",



Firmado digitalmente por
Carlos Reinaldo Becerra
Castro
Fecha: 2022.01.28 18:00:02
-03'00'

Rene Ramon Avalos Rivas
Firmado digitalmente por
Rene Ramon Avalos Rivas
Nombre del participante:
DNI: 70204848-5
Fecha: 2022.01.28 17:56:17
03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/AMD/susm.

DISTRIBUCIÓN:
RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL –
VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <daniela.cuadro@uv.cl>

Date: mar, 25 ene 2022 a las 10:39

Subject: Re: REXE N° 610 POSTGRADO

To: Marcela Hernández <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N° 610 que fija el arancel 2022 Diplomado en Data Analytics en Supply Management, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,